



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 094-2023-MPV/A

Virú, 03 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:



El Memorando N° 007-2023-MPV/A; de fecha 29 de marzo de 2023, disponiendo al Sub Gerente de Recursos Humanos la verificación y evaluación del Perfil de Puesto de Tipo Funcionario Público de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE, para su vinculación al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, y;

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad Provincial de Virú, conforme a lo establecido por el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPV/A, de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve, "DESIGNAR a la fecha al Abg. JOSE LUIS GUERRERO TORO, identificado con DNI N° 41477153, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, bajo la modalidad de contratación del Decreto legislativo N° 276";

Que, uno de los principios rectores del Derecho Administrativo y de la Gestión Pública es el Principio de Legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1) del Artículo IV. Principios del procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de legalidad establece que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobaron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional, así como de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos;

Que, durante el año 2023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas impulsan la reactivación con idoneidad a través del Plan "Con Punche Perú". Así, los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 podrán vincular funcionarios públicos, a través del Régimen del Servicio Civil, y contratar servidores de alto rendimiento, mediante el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), que cumplan con perfiles de puestos idóneos y alcancen metas de cumplimiento;

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, dispone la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas; para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado. Asimismo, el numeral 3.2) del artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia, dispone que las entidades públicas priorizadas son las siguientes: a) Los gobiernos regionales, y b) los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4) del referido artículo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Por otro lado, el numeral 3.3) del mismo artículo señala que para la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos a que se refiere el numeral 3.1, las entidades públicas deben emplear los perfiles de puestos definidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31419 (Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción del autoriza a SERVIR a emitir, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, los perfiles de puestos para la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Municipales y Gerentes Generales Regionales al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para los gobiernos regionales y locales;



Que, asimismo, el numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el Régimen Laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos. En ese marco, el numeral 4.2) del artículo 4° del precitado Decreto de Urgencia autoriza a SERVIR a establecer, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE, se aprobó los perfiles de los Gerentes Generales Regionales de los gobiernos regionales y los Gerentes Municipales de los gobiernos locales priorizados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante Informe N° 00164-2022-SUB-RRHH/MPV, de fecha 30 de marzo de 2023, El Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se declare la "IDONEIDAD", del abogado José Luis Guerrero Toro, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, dado que, cumple con el perfil de puesto como GERENTE MUNICIPAL de gobierno local y se encuentra apto para la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Municipales y Gerentes Generales Regionales al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido por la Resolución de Presidencia N° 00014-2023-SERVIR-PE";

Que, mediante Informe N° 135-2023-GA/MPV; de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Administración solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la vinculación del Gerente Municipal a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por cumplir con el perfil de Puesto de Gerente Municipal de gobierno local de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 200-2023-MPV-GAJ-RFTC, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: "Resulta procedente la contratación temporal y excepcional del Abg. José Luis Guerrero Toro, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto de Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito al cumplimiento de perfiles de los Gerentes Generales Regionales de los gobiernos regionales y los Gerentes Municipales de los gobiernos locales priorizados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, conforme a su Anexo N° 01, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE";

Que, en ese sentido, teniendo en consideración los informes técnicos e informe legal suscritos por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica, siendo de opiniones concordantes en que realizada la evaluación y verificación del Curriculum Vitae, el Abg. José Luis Guerrero Toro, cumple con el perfil de Gerente Municipal del gobierno local de la Provincia de Virú,

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, la **vinculación temporal y excepcional** del Abg. **JOSE LUIS GUERRERO TORO**, en la condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Virú, al Régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, en mérito al cumplimiento de perfil de Gerente Municipal de gobierno local priorizado, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPV/A, de fecha 02 de enero del 2023, que resolvió designar al Abg. **JOSE LUIS GUERRERO TORO** en el cargo de Gerente Municipal bajo la modalidad de contratación del Decreto legislativo N° 276, siendo que, a partir de la fecha, estará vinculado bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución, según las disposiciones establecidas en la normatividad citada precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo, a la parte interesada y demás entes municipales competentes para conocimiento y acciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE